



**RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Viceconsejera de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre la realización de las pruebas previstas en el proceso de evaluación de diagnóstico de las competencias básicas, durante el curso 2020/2021, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

La Orden de 2 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de diagnóstico en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, define el objeto, el ámbito de aplicación, la finalidad, el contenido, el proceso de evaluación y el proceso de mejora que forman parte de la evaluación de diagnóstico.

Las pruebas de la evaluación de diagnóstico se aplicarán en todos los centros sostenidos con fondos públicos, según lo establecido en el artículo 54 del Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La evaluación de diagnóstico tiene un carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. A partir de datos rigurosos y fiables, pretende facilitar la reflexión sobre la práctica educativa y la posterior toma de decisiones en torno a la planificación educativa del centro y contribuir a la mejora de los resultados mediante la aplicación del correspondiente Plan de intervención para la mejora.

En el curso 2020-2021 se realizará la evaluación diagnóstica censal de mitad de etapa (4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria).

La aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado exige un procedimiento de aplicación preciso y controlado que permita garantizar un alto grado de rigor en los resultados que se obtengan.

La situación sanitaria que afecta a nuestra sociedad en estos momentos, y las previsiones inconcretas de lo que pueda suceder a lo largo del primer trimestre de 2021, hace conveniente modificar el procedimiento de aplicación de la Evaluación Diagnóstica de 2021, de forma que se eviten todos los riesgos posibles.

Por este motivo la aplicación de la Evaluación Diagnóstica de mitad de etapa será llevada a cabo en cada uno de los centros de la CAPV por parte del propio profesorado de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos por el ISEI-IVEI y velando por la confidencialidad de la información del alumnado y de las pruebas utilizadas.

Por otro lado, la aplicación de las pruebas garantizará en todo momento la seguridad sanitaria vigente en los centros educativos. Para ello, se respetarán en todo momento los protocolos de actuación COVID 19 establecidos por el centro.

En este sentido, el artículo 6.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2008 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de diagnóstico en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, prevé que mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación se establezca para cada curso escolar el periodo concreto en el que se proceda a la aplicación de las pruebas y la duración de las mismas. Así mismo, la Disposición Final Primera de la mencionada Orden faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma.



Procede, por lo tanto, dictar instrucciones sobre la realización de las pruebas de Evaluación Diagnóstica de las competencias básicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso 2020-2021. A tal efecto,

DISPONGO:

1. La Evaluación Diagnóstica de mitad de etapa **es obligatoria en todos los centros** y todo el alumnado y el director o directora del centro será el responsable de que se desarrolle conforme a los apartados siguientes:
  - a) Competencias que se evaluarán a todo el alumnado de todos los grupos de todos los centros educativos:
    - i) Competencia en comunicación lingüística en euskera.
    - ii) Competencia en comunicación lingüística en castellano.
    - iii) Competencia matemática.
    - iv) Competencia científica.
  - b) Todo el alumnado llevará a cabo una de las pruebas siguientes: Competencia para aprender a aprender y a pensar, competencia en comunicación lingüística en inglés. En E.S.O. una parte del alumnado realizará una prueba de expresión escrita en castellano o euskera.
  - c) Finalmente, todo el alumnado deberá responder a un cuestionario de contexto en el que se incluirán preguntas relacionadas con sus características individuales y sobre el centro, así como otros aspectos de interés para el sistema educativo vasco (uso del euskera, percepción sobre maltrato entre iguales, ...).
  - d) La aplicación de las pruebas de evaluación de diagnóstico de mitad de etapa se realizará en dos días lectivos consecutivos en sesiones de mañana. Durante esos dos días, el horario del alumnado participante deberá adaptarse a las necesidades organizativas de esta evaluación. En cada uno de los días de aplicación, el alumnado deberá responder a las pruebas de rendimiento con un periodo de descanso entre las diferentes pruebas.
    - i) Primer día:
      - (1) Competencia en comunicación lingüística en euskera.
      - (2) Competencia matemática.
      - (3) Periodo de descanso
      - (4) Competencia para aprender a aprender y a pensar, o competencia en comunicación lingüística en inglés. En E.S.O. una parte del alumnado realizará una prueba de expresión escrita en castellano, euskera o inglés.
    - ii) Segundo día:
      - (1) Competencia en comunicación lingüística en castellano.
      - (2) Competencia científica
      - (3) Periodo de descanso
      - (4) Cuestionario de contexto.
  - e) El periodo de aplicación de las pruebas será el siguiente:
    - i) Alumnado de 2º de ESO: entre el 1 de marzo y el 12 de marzo de 2021.
    - ii) Alumnado de 4º de Educación Primaria: entre el 15 de marzo a 26 de marzo de 2021.



- iii) Para solucionar situaciones extraordinarias o imprevistas que puedan surgir durante la aplicación, podrán ampliarse en algunos días los periodos de aplicación indicados en los puntos anteriores.
- f) Las pruebas se realizarán mediante un dispositivo informático (ordenador, Chromebook o tablet); preferiblemente será una aplicación on-line en todos aquellos centros que dispongan de los medios para realizarla.
- g) Para la aplicación podrán utilizarse los dispositivos propios del alumnado, en todo caso **el centro pondrá a disposición de este alumnado aquellos dispositivos propios disponibles y especialmente los nuevos modelos suministrados por el Departamento de Educación**, siguiendo el protocolo COVID19 del centro.
2. Debido a la situación sanitaria actual, es deseable la menor intervención por parte de personal externo al centro. Por ello, **será el profesorado del centro quien aplique** las pruebas de rendimiento/ Las pruebas se llevarán a cabo bajo la custodia del profesorado del nivel, sin la intervención de aplicadores externos al centro. Se realizarán siguiendo los siguientes criterios:
- a) a) En 4º de Educación Primaria será preferiblemente un/una docente no tutor/a del grupo la persona encargada de llevar a cabo la aplicación y de velar que el proceso discurre adecuadamente y quien permanecerá con el alumnado durante las pruebas.
  - b) b) En 2º de Educación Secundaria Obligatoria será un/a docente distinto/a a quien imparte la competencia evaluada la persona encargada de llevar a cabo la aplicación y de velar que el proceso discorra adecuadamente y quien permanecerá en el aula hasta que llegue el profesor o profesora que lleve la aplicación de la siguiente prueba. Es fundamental que el alumnado permanezca en todo momento con algún profesor o profesora en el aula.
  - c) c) Durante la aplicación el/la docente responsable en el aula deberá cumplimentar un formulario que recoge cuestiones sobre la misma (asistencia, incidentes...).
3. El Departamento de Educación, mediante concurso público, el 25 de mayo de 2020 ha adjudicado a la empresa Ikertalde los trabajos relacionados con la Evaluación Diagnóstica. El trabajo de la empresa adjudicataria, que será supervisado directamente por el ISEI-IVEI, deberá cumplir estrictamente todos los protocolos y criterios estandarizados definidos para esta evaluación. Si en algún momento alguna persona de la empresa tuviera que acudir al centro deberá conocer y respetar el protocolo COVID-19 del mismo.
4. Dada la situación de alarma sanitaria la comunicación con los centros se llevará a través de los siguientes canales.
- a) Durante la entrada de datos sobre el alumnado y el centro, el ISEI-IVEI pondrá a disposición de los centros un teléfono y un correo electrónico para ayudarles. Así mismo, se analizará la posibilidad de convocatorias de reuniones zonales on-line para trasladar a las direcciones toda la información disponible sobre la Evaluación Diagnóstica.
  - b) Durante todo el periodo que dure la Evaluación Diagnóstica, tanto el ISEI-IVEI como la empresa Ikertalde tendrán en funcionamiento un servicio permanente de atención a los centros, con el objetivo de garantizar que los problemas que puedan surgir durante este proceso de aplicación sean resueltos con prontitud y de forma eficaz.
5. La intervención de personal externo al centro para la supervisión de los materiales informáticos que se utilizarán en las aplicaciones, se realizarán siguiendo los protocolos COVID-19 establecidos en el centro y no tendrán ningún contacto con el alumnado del centro.



6. El ISEI-IVEI pondrá al servicio de los centros una simulación on-line de las pruebas de rendimiento con el objetivo de que el centro y el alumnado conozcan el sistema de aplicación y puedan resolver los problemas que pudieran surgir.

Además, todos los centros **que opten por el modo on-line** durante la evaluación deberán:

- a) Realizar la simulación en las mismas condiciones técnicas en las que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas: mismo ordenador, todo el alumnado al mismo tiempo y respetando la dinámica habitual del centro en cuanto al volumen de ordenadores conectados a internet durante la realización de la simulación.
  - b) Si la conectividad a la simulación por parte de todo el alumnado se viera interrumpida por diversas cuestiones técnicas deberá informarse inmediatamente a la empresa Ikertalde.
  - c) Si la conectividad a la aplicación fuera interrumpida debido a una sobrecarga en la red wifi del centro, éste deberá reajustar la utilización de la red por parte del claustro para los días de aplicación, de tal forma que la conectividad se vea garantizada.
7. En el desarrollo de la aplicación de esta Evaluación Diagnóstica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Todos los grupos de una misma etapa de cada centro deberán realizar las pruebas al mismo tiempo, en los mismos días y siguiendo el mismo protocolo y criterios de aplicación, a fin de garantizar que la totalidad del alumnado responde a las pruebas en las mismas condiciones.
  - b) El alumnado permanecerá con su grupo en el aula de aplicación hasta la finalización del tiempo previsto para cada una de las sesiones de esta evaluación.
  - c) **Corresponderá al equipo directivo establecer el procedimiento concreto de aplicación en el centro, velar porque todo el alumnado disponga de los materiales necesarios para la realización de las mismas, establecer los horarios y las personas encargadas de la aplicación en cada grupo, así como, directamente o por personas nombrada por dicho equipo directivo, supervisar que el proceso de la evaluación diagnóstica respete las normas establecidas y se garantice la confidencialidad de los datos del alumnado y de las pruebas de evaluación.** El equipo directivo, a través de la Comisión de Coordinación definida en el artículo 5.3 de la Orden de 2 de diciembre de 2008, tomará las medidas organizativas adecuadas para **garantizar** que el alumnado de su centro realice las pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando interrupciones y distracciones que pudieran afectar al rendimiento de los alumnos y alumnas.
  - d) Cada equipo directivo establecerá con anterioridad, por medio de una comunicación oficial, las fechas en las que se llevará a cabo la aplicación en su centro. En el caso de que, por motivos totalmente justificados, no pudieran realizarse las pruebas en los días propuestos, el director o directora del centro comunicará dicha circunstancia, vía correo electrónico al ISEI-IVEI, para acordar su posible cambio.
  - e) Con la finalidad de que la aplicación de la evaluación sea lo más adecuada a la situación del centro, **se realizará el inventario de los equipos informáticos, así como de las características de la conectividad del centro. Con posterioridad, se acordará con el centro la decisión del sistema de aplicación —on-line /off line— más conveniente.**
  - f) El/la docente que se encuentra durante el transcurso de la prueba en el aula, será la persona responsable de la custodia de todos los materiales e instrumentos que se utilicen en esta evaluación, así como de garantizar **su total confidencialidad**, para lo que deberá evitar en todo momento que puedan ser conocidos o manejados por cualquier persona ajena al proceso de aplicación.



- g) El ISEI-IVEI elaborará materiales on-line con las instrucciones de aplicación de las pruebas, de forma que el profesorado encargado de las mismas puedan realizarlas sin ninguna dificultad.
  - h) La empresa aplicadora, tendrá un servicio de atención telefónica y on-line de respuesta inmediata para la resolución de todas las dudas que los centros puedan tener en los días anteriores a la aplicación y durante la misma.
  - i) En determinados momentos y en aulas seleccionadas podrá estar presente alguna otra persona con funciones de control y evaluación sobre el proceso de aplicación (Inspección educativa, ISEI-IVEI, Ikertalde), siempre cumpliendo los protocolos COVID-19 del centro.
  - j) En los casos en que en un grupo se encuentre escolarizada una alumna o alumno con ACI que necesite la ayuda de alguna persona (intérprete o profesor/a de lengua de signos, especialista de apoyo educativo, personal técnico del CRI) ésta podrá estar presente durante el desarrollo de las pruebas, además del profesor/a que asigne el centro. Esta persona auxiliar estará obligada a firmar un compromiso de confidencialidad acerca del contenido de las pruebas que conozca en el desempeño de su función.
  - k) El equipo directivo del centro cumplimentará un cuestionario de contexto relacionado con algunas características básicas del centro. Estos datos se utilizarán para la interpretación de los resultados por parte del ISEI-IVEI.
  - l) El **profesorado que imparte clase al alumnado** de 4º de E. Primaria o a 2º de la ESO completará un cuestionario de contexto con la finalidad de realizar una interpretación de los resultados más adecuada a la situación real.
  - m) Paralelamente a la evaluación diagnóstica se aplicará a una muestra del profesorado de E. Primaria y de ESO un cuestionario relacionado con la enseñanza del euskera con el objetivo de elaborar un diagnóstico más preciso de su situación.
8. La aplicación de las pruebas de rendimiento de las competencias y el cuestionario se realizará mediante ordenador. Para ello se tratará de utilizar el equipamiento informático del centro que mejor se adecúe a las necesidades de la aplicación siguiendo los siguientes criterios:
- a) El centro deberá garantizar que durante el periodo de la aplicación de las pruebas de evaluación los equipos informáticos estén conectados a la red eléctrica o, en caso contrario, las baterías tengan una duración suficiente para el desarrollo de las tres pruebas de evaluación que se prolongará durante toda la mañana.
  - b) Para facilitar la resolución de problemas técnicos, alguna persona del centro responsable de los equipos informáticos (TIC/IKT) deberá estar disponible los días de la aplicación.
  - c) El apartado dedicado a la comprensión oral de las pruebas de la Competencia en comunicación lingüística en euskera, castellano e inglés se basa en la escucha de varias audiciones. Por ello, el centro garantizará que todas las alumnas y alumnos dispongan de auriculares personales que se puedan conectar y que se haya comprobado, previamente a la aplicación, que funcionen en los equipos informáticos, para su uso los dos días que realicen las pruebas de comprensión oral de la competencia lingüística. El objetivo es que cada alumno o alumna pueda escuchar de forma autónoma y con garantías de higiene las mencionadas audiciones.
  - d) En caso de ser necesario, el centro podrá contar con personal de la empresa Ikertalde para que, de forma presencial, colabore en la preparación y actualización de los ordenadores que se vayan a utilizar para la aplicación.
9. Con algunos días de antelación a la aplicación de las pruebas, el tutor o tutora de cada uno de los grupos participantes en esta evaluación deberá informar a su alumnado de la



finalidad, características e importancia de las pruebas. Así mismo, el ISEI-IVEI enviará a todos los centros las instrucciones generales para la realización de las pruebas de evaluación, varias semanas antes del periodo de aplicación, y pondrá a su disposición ítems liberados y ejemplos de simulación de las pruebas de todas las competencias que permitan al alumnado familiarizarse con anterioridad con el formato de las pruebas. **No se darán a conocer al alumnado las fechas concretas de la aplicación.**

10. La Inspección de Educación llevará a cabo un control del proceso de aplicación de las pruebas en una muestra de grupos, para verificar que se respetan todos los criterios estandarizados definidos para esta evaluación. Como resultado de este trabajo, la Inspección de Educación elaborará un informe síntesis, que se trasladará tanto a la Viceconsejería de Educación como al ISEI-IVEI, en el que se recojan las incidencias que se hayan detectado en el proceso de aplicación, la valoración general del mismo y las propuestas de mejora que considere pertinentes.
11. Una vez acabada la evaluación de mitad de etapa se llevarán a cabo los siguientes informes:
  - a) Informe provisional del centro (junio de 2021),
  - b) Informe definitivo de centro e informes individuales para las familias (noviembre de 2021),
  - c) Informe ejecutivo del sistema educativo (febrero de 2022).

En el envío de estos Informes, han de tomarse en consideración tanto la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, como todas las garantías señaladas en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 2008, relativa al acceso, uso y tratamiento de la información. El equipo directivo, tal y como señala el artículo 8.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2008, deberá gestionar la entrega de resultados individuales a cada familia.

12. Los resultados recibidos servirán para completar la información de las evaluaciones internas de cada centro escolar para continuar con su proceso de mejora, tal y como se indica en el artículo 8 de la citada Orden de 2 de diciembre de 2008. En este proceso de mejora, además de los resultados obtenidos en la evaluación de 2021, se deberán tener en cuenta los logrados en las anteriores evaluaciones de diagnóstico así como las propuestas de actuación definidas y acordadas en los anteriores planes de mejora de centro y los objetivos de mejora establecidos con carácter general por el Departamento de Educación.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero 2021

Viceconsejera de Educación

Begoña Pedrosa Lobato

